CONTRATO DE OBRA Nº 167

CONTRATANTE:	**MUNIICPIO DE CHIGORODÓ** **890.980.998–8**
CONTRATISTA:	**R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS** **NIT: 901.557.047 – 5** **R/L CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA** **C.C. Nº 1.028.022.861** **Dirección: Calle 98 Nº 104 – 78, interior 101** **Celular: 313 722 5212** **Ciudad: Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO LOCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
VALOR:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($64´423.620)**
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN**

PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO LOCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **06 de 2025**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA COLEGIO GONZALO MEJIA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Señalización zona de trabajo	ml	40	$3.360	$134.400
2	**DEMOLICIONES**				
2,1	Demolición enchape sobre muro incluye botada material sobrante	m2	22	$10.800	$237.600
2,2	Demolición de mesón en concreto incluye botada material sobrante	ml	2,5	$60.000	$150.000

2,3	Demolición de muro divisorio, incluye retiro manual de escombros , cargue, transporte y botada	m2	7,84	$60.000	$470.400
3	**MUROS Y REVOQUES**				
3,1	Revoque sobre muros	m2	39,2	$19.360	$758.912
3,2	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARA MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	39,2	$61.520	$2.411.584
3,3	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO equivalente, 33.x33. cm, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente., lechada con boquilla del mismo color del piso, para cerámica, remates, cortes con maquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	11,3	$68.400	$772.920
3,4	Muro en bloque cemento 10*20*40 cm	m2	14,56	$58.640	$853.798
4	**PINTURA, ELECTRICOS Y MESONES**				
4,1	suministro e instalación de mesón en acero inoxidable incluye lavaplatos llave para lavaplatos	ml	2,5	$472.560	$1.181.400
4,2	Cajones en acero inoxidable	ml	2,5	$496.000	$1.240.000
4,3	Mueble en acero inoxidable para enseres	ml	2	$496.000	$992.000
4,4	Suministro e instalación de extractor de aire	und	1	$696.000	$696.000
4,5	Suministro e instalación de pintura sobre muros tipo 1 a 3 manos	m2	245	$11.600	$2.842.000
4,6	salida eléctrica tomas dobles	und	2	$62.400	$124.800
4,7	Mantenimiento, limpieza y reparación de puertas principales	und	1	$176.000	$176.000
4,8	Suministro e instalación de reja cortina para ventada 2,4 m	und	1	$736.000	$736.000
4,9	Suministro e instalación de salida eléctrica para ventilación	und	2	$62.400	$124.800

5	**LABORATORIO**				
5,1	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO equivalente, 33.x33. cm, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente., lechada con boquilla del mismo color del piso, para cerámica, remates, cortes con maquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	51	$68.400	$3.488.400
5,2	Pasamanos escalera en tubería galvanizada tubería de 1 1/2 "	ml	3,5	$116.000	$406.000
5,3	Enchape escalera en cerámica	m2	7,5	$71.760	$538.200
5,4	Suministro e instalación de extractor de aire	und	2	$696.000	$1.392.000
5,5	Ventanas en aluminio tipo 5-20 incluye instalación 2,6*1,5 mt son 2 und, 1,45*0,23 mt son 4 und	m2	9,14	$336.000	$3.071.040
				SUBTOTAL	**$22.798.254**
				ADMINISTRACION (25%)	**$5.699.564**
				UTILIDAD (5%)	**$1.139.913**
				TOTAL PROYECTO	**$29.637.731**

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COLEGIO LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Señalización zona de trabajo	ml	70	$3.360	$235.200
2	**DEMOLICIONES**				
2,1	Desmonte de cubierta existente en teja y tablilla, Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros	m2	235,2	$14.000	$4.552.800
3	**CUBIERTA**				

3,1	Suministro, transporte y colocación de teja termoacústica ECOWALL 10 UPVC 2,0 MM, o similar, INCLUYE: Caballetes de la misma referencia, tornillería, accesorios., Incluye transporte, accesorios, materiales, instalación y todos los demás elementos requeridos para la correcta remodelación y adecuación de la cubierta de la Institución y garantizando su funcionabilidad.	ml	235,5	$58.640	$13.792.128
3,2	Mantenimiento y/o reemplazo de las bajantes de la cubierta según sus condiciones y deterioro 3"	ml	5	$40.000	$200.000
3,3	Suministro e instalación de pintura sobre muros TIPO 1 (3 manos)	m2	270	$11.600	$3.132.000
4	**VIGA CANAL**				
4,7	Viga canal metálica para aguas lluvias	ml	63,3	$76.560	$4.846.248
				SUBTOTAL	**$26.758.376**
				ADMINISTRACION (25%)	**$6.689.594**
				UTILIDAD (5%)	**$1.337.919**
				TOTAL PROYECTO	**$34.785.889**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Presentar informe con los avances de obra de la ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **7.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **8.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **9.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con

los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada. **2.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3.** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección. **4.** Presentar el cronograma para la ejecución de la obra. **5.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **6.** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **7.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor el acta final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE CHIGORODO le solicite. **8.** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **9.** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **10.** Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra. **11.** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **12.** Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **13.** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **14.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **15.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). **16.** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región. **17.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **18.** El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. **19.** El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **20.** EL MUNICIPIO DE CHIGORODO tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **21.** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **22.** El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a

intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **23.** Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **24.** El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **25.** El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique la supervisión para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **26.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **27.** Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Supervisión. **28.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **29.** El contratista debe programar ejecución de la obra de tal manera que garantice la terminación del proyecto dentro del plazo establecido en el presente Estudio Previo. Para darle cumplimiento a lo anterior el contratista debe implementar tantos frentes o equipos de trabajo como sean necesarios, en jornadas ordinarias o extraordinarias (Horarios diurnos y/o nocturnos, de lunes a viernes, domingos y festivos) para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido. **30.** El contratista deberá cumplir con el reglamento de manejo y disposición de residuos de construcción y escombros, según la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 que aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional. (los equipos, vehículos y maquinaria que se requieren serán asumidos por el contratista que llegare a ser adjudicado el proceso. **31.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en

forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($64´423.620).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: **2.3.2.01.01.001.02.07** denominado: Edificios educativos, con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 858 del 5/08/2025. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará por avance de obra, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de **la secretaria de infraestructura física y valorización**. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La obra se desarrollará en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para

garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al (10%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a

título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCIA Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS** R/L CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ Asesor Externo	